

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 033 Fecha Estado: 01/03/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820200009100	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	LUIS FERNANDO VELASQUEZ ECHEVERRY	Auto pone en conocimiento 2. INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO; Téngase como dependiente judicial de la codemandada Oleoducto Central Ocesa S.A. al estudiante de derecho Rafael Eduardo Mercado Benítez; se RECONOCE personería al profesional del derecho EDWIN MAURICIO ÁLVAREZ FIERRO, portador de la tarjeta profesional No. 165.100 del C. S. de la J.; Se requiere al auxiliar de la justicia a fin de que complemente la experticia por él rendida en los términos solicitados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. S.A. y Surtigas S.A. E.S.P.; Finalmente, para efectos de llevarse a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento a que hace referencia el artículo 373 ibíd., y en la que se llevará a cabo la sustentación del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia Julián Hernández Rivera, se fija el día 5 de abril de 2024 a las 9:00 a.m.;	29/02/2024		
05001310301820210043900	Ejecutivo Singular	COFUTURA PROPIEDAD RAIZ LTDA.	JUAN CARLOS DE JESUS MARTINEZ RESTREPO	Auto resuelve aclaración providencias 6.CORRIGE FECHA PARA DILIGENCIA; se advierte una equivocación por parte del Juzgado en la definición de la fecha, por cuanto el 11 de mayo de 2024 es día sábado, por lo cual atendiendo lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia en cuestión, dejando claro que la fecha programada y en que se realizará la audiencia es el 11 de marzo de 2024	29/02/2024		
05001310301820220015400	Verbal	JORGE EDYBER POSADA GARCIA	ALEXANDER DUVIER POSADA LOPEZ	Auto requiere 5. INCORPORA ESCRITO - REQUIERE PERITO; Se incorpora a la foliatura, el escrito de aceptación al cargo aportado por el señor Gabriel Ángel Castillo Taborda, quien fuera designado como Perito dentro del presente juicio; Remítasele el Perito el Acta de posesión y requiérasele a su vez para que, en el término de quince (15) días, contados a partir de su posesión, presente la experticia para la cual fue designado	29/02/2024		

ESTADO No. 033		Fecha Estado: 01/03/2024			Página: 2		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220019300	Verbal	ADRIAN MANUEL GUEVARA IBARRA	JOHN MARIO ARIAS RENDON	Auto requiere 6. se requiere a los interesados para que gestionen ante dichas entidades las pruebas decretadas, en aras de garantizar la igualdad probatoria y el debido proceso.	29/02/2024		
05001310301820220028100	Verbal	NURY DE JESUS FLOREZ DE MONTOYA	JORGE ALBERTO HENAO OCHOA	Auto ordena oficial 6. ORDENA LIBRAR OFICIOS	29/02/2024		
05001310301820220031700	Verbal	ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	Auto pone en conocimiento 2. Se pone en conocimiento de las partes el radicado interno dado por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta – Antioquia al oficio No. 128 del 7 de febrero de 2024, a saber: CR2024003095; se adosa a la foliatura del expediente la respuesta ofrecida por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta – Antioquia al oficio No. 128 del 7 de febrero de 2024,	29/02/2024		
05001310301820220031900	Verbal	WILSON ANTONIO LOBO ROSO	GUSTAVO ADOLFO MANCO CAÑAS	Auto cumplase lo resuelto por el superior 6. En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del señor Gustavo Adolfo Manco Cañas; y en virtud a la cuantía de la caución exigida, se le concede el término de 10 días adicionales, los cuales serán computados a partir de la notificación de esta providencia, para allegar la caución fijada en el auto de fecha 8 de febrero de 2024, so pena de darse aplicación al segundo inciso del artículo 603 del Código General del Proceso	29/02/2024		
05001310301820220037900	Verbal	JHON VAIRO MADRIGAL AGUDELO	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	Auto ordena incorporar al expediente 2. INCORPORA Y SE PRONUNCIA; Se adosa a la foliatura del expediente el dictamen pericial decretado a instancia de la codemandada Fundación Colombiana de Cancerología; Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta ofrecida por el Hospital Pablo Tobón Uribe a la solicitud probatoria realizada por la Fundación Colombiana de Cancerología – Clínica Vida;De conformidad con lo establecido en el artículo 270 del C. G. del Proceso, se admite el desistimiento de la prueba realizado por la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A. y consistente en dictamen pericial; se cita al profesional de la salud especialista en ortopedia oncológica Juan David Valencia Herrera, para que ratifique el dictamen pericial	29/02/2024		
05001310301820230032400	Verbal	ELKIN DE JESUS SIERRA ARRUBLA	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD COOPSANA I.P.S.	Auto ordena incorporar al expediente 5. Incorpora respuesta llamada en garantía; Adóse a la carpeta, respuesta al llamamiento en garantía otorgada por la entidad la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	29/02/2024		
05001310301820230032400	Verbal	ELKIN DE JESUS SIERRA ARRUBLA	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD COOPSANA I.P.S.	Auto ordena incorporar al expediente 6. Adóse a la carpeta, respuesta al llamamiento en garantía otorgada por la entidad COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE SALUD “COOPSANA IPS”	29/02/2024		

ESTADO No. 033		Fecha Estado: 01/03/2024				Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230035800	Ejecutivo Singular	HINESTROZA & COSSIO SOPORTE LEGAL S.A.S	ANDRES RICARDO OSORIO MALPICA	Auto requiere 6. Requiere so pena de desistimiento tácito.	29/02/2024		
05001310301820230039400	Verbal	ALFREDO ANTONIO ECHAVARRIA OQUENDO	HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MAGDALENA LOTERO RESTREPO	Auto ordena incorporar al expediente 5. INCORPORA CONSTANCIA FIJACIÓN - VALLA; ORDENA LIBRAR OFICIOS; se dispone incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán las personas emplazadas, concurrir al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción. Vencido dicho término, sin que comparezcan, se les designará curador ad.litem.	29/02/2024		
05001310301820240001400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ASADORES EL BARRIL S.A.S.	Auto pone en conocimiento 6. TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN	29/02/2024		
05001310301820240001400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ASADORES EL BARRIL S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente 6. Se incorpora al expediente, constancia de radicación y pago del oficio 134, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, relativo al embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias XXXX	29/02/2024		
05001310301820240005900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA SERINTEGROUP	KEVIN ESNEIDER JARAMILLO RESTREPO	Auto decreta medida cautelar 5. DECRETA MEDIDA CAUTELAR; INCORPORA CONSTANCIA RADICACIÓN OFICIOS	29/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)